CIRCULAR No. 078

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO
PARA: DIRECTIVOS DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y NO OFICIALES EDUCACIÓN FORMAL DEL MUNICIPIO DE PASTO
ASUNTO: PARTICIPACIÓN CARNAVAL DE LA ALEGRIA ESTUDIANTIL – SEMILLEROS DEL CARNAVAL Y ESCUELAS DEL CARNAVAL Y SEMBLANZA CONCURSO DEL AFICHE IMAGEN DEL CARNAVAL DE LA ALEGRIA 2025.
FECHA: 8 SEPTIEMBRE DE 2025

1- Contexto y normatividad

En el marco de la Ley General Educación 115 de 1994, establece que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Igualmente, el Artículo 14 define la enseñanza obligatoria, en todos los establecimientos educativos oficiales y no oficiales que ofrezcan educación formal y obligatoria en los niveles educativos de la educación preescolar, básica y media, para los cual es importante cumplir con todos los numerales, y para el caso del Carnaval de la Alegría Estudiantil – Semilleros de Carnaval se sustenta y articula con los numerales:

> "(...) b) El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo. (...), d) La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos. (...)"

Igualmente, desde el Proyecto de Carnaval de la Alegría Estudiantil – Semilleros del Carnaval se pretende para este año trabajar desde el fortalecimiento de la convivencia escolar establecida en la Ley 1620 de 2013, su decreto reglamentario 1065 de 2013, la Ley 2383 de 2024, porque el objetivo es promover

la educación socioemocional de niños, niñas y adolescentes en los establecimientos educativos (EE) y la Ley 2414 de 2024, la cual tiene como propósito fortalecer la formación en convivencia escolar mediante el desarrollo de habilidades sociales y emocionales. Esta normatividad actual busca prevenir que los estudiantes de educación básica y media se involucren en situaciones que pongan en riesgo su vida, siguiendo la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y se logre trabajar de forma integral y transversal los procesos de convivencia y educación emocional en la escuela y especialmente en este espacio y escenario institucional como lo es el Proyecto pedagógico de tiempo libre denominado Carnaval de la Alegría Estudiantil.

Esta iniciativa del Proyecto de Carnaval de la Alegría Estudiantil se desarrolla e implementa desde el 2006 en el municipio de Pasto, y que se ha conservado con el trascurrir de los años desde las diversas administraciones por cuanto se articula a los Carnavales de Negros y Blancos el cual fue declarado Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO en 2009. Este espacio educativo, pedagógico y cultural con este proyecto pretende formar semilleros de niños y adolescentes del carnaval, además de fomentar el trabajo en equipo entre estudiantes, directivos docenes, docentes y padres de familia, entre otros actores de la escuela para que todos participen, y que en el transcurso de su desarrollo los docentes articulen a estas iniciativas a los saberes propios de las comunidades en articulación con los conocimientos técnicos desde la áreas de lenguaje, historia, educación artística y cultural y educación física.

Por lo anterior, desde la Entidad Territorial Certificada en Educación para ese año ha direccionado que este proyecto **"Carnaval de Alegría Estudiantil – Semilleros del Carnaval"**, aborde y articule la Cátedra de Paz y los Derechos Humanos, de acuerdo con los que establece la **Ley 1732 de 2014, en la cual señala, que el fin en el país y las regiones, es garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia** y por ello se requiere establecer la Cátedra de la Paz en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media (...), la cual se desarrolla actualmente a través de diferentes escenarios y espacios institucionales, y este es uno de los diversos escenarios en el cual se trabaja a través de los proyectos pedagógicos de tiempo libre.

En esta perspectiva, los motivos que se trabajen en los establecimientos educativos deben apuntar a fomentar la Cátedra de Paz y Derechos Humanos, es decir, *"crear y consolidar un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el*

diálogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible que contribuya al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población".

Al igual que la articulación e implementación con los actores educativos *del* ***Decreto 1038 de 2015, artículo 2°*** *en el Proyecto Pedagógico Carnaval de la Alegría Estudiantil – Semilleros del Carnaval, el cual establece objetivos como la Paz, esta deberá fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Contribuir al aprendizaje, la reflexión y al diálogo sobre los siguientes temas:*

a) Cultura de la paz: El sentido y vivencia de los valores ciudadanos, los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, la participación democrática, la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos;

b) Educación para la paz: La apropiación de conocimientos y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la construcción de equidad, el respeto por la pluralidad, los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario;

c) Desarrollo sostenible: Conduce al crecimiento económico, la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley 99 de 1993.

Igualmente, el desarrollo de la Política Pública Innovadora Educativa Municipal Para los Saberes y la Alternatividad **"PIEMSA"** establecida por el **Acuerdo 011 del 2019** y **Acuerdo 010 del 30 de mayo de 2024** emitidos del Concejo de Pasto, este último correspondiente al Plan de Desarrollo del Municipio de Pasto 2024 – 2027, el cual establece como objetivo general de la política propia en educación:

> *"Contribuir a conformar un sistema educativo local articulado y coherente orientado a la formación del* ***"Ser pastuso" como "Colombiano del sur, desde el sur",*** *situado en el contexto sociocultural y ambiental global y local (glocal), que satisfaga su derecho a una educación integral, inclusiva, pertinente, intercultural y de calidad, en*

un marco de cultura de paz y el desarrollo sostenible enfocado hacia el bien vivir que se articula con el plan decenal de educación en cuanto a la construcción de un sistema educativo articulado, participativo, descentralizado y con mecanismos eficaces de concertación"(Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027).

2. Escuelas del Carnaval – Semilleros del Carnaval - Líneas pedagógicas axiológicas

De acuerdo con los directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos equipo de Escuelas de Carnaval organizado en la vigencia 2025 por la Subsecretaría de Calidad Educativa se ha planteado desarrollar algunos aspectos de tipo pedagógico y axiológico que fundamentan los procesos de la formación integral de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes que hacen parte de los establecimientos educativos. En este contexto se tiene:

- **Lo axiológico**: refiere a los valores culturales y sociales que se expresan y promueven durante el carnaval de la Alegría Estudiantil – Semilleros del Carnaval festividad, incluyendo la igualdad, la fraternidad, la diversidad cultural, el respeto por la tradición, la memoria histórica, la creatividad y la alegría. Estos valores se manifiestan en la unidad que promueve, la celebración de la libertad y la resistencia, y la preservación del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, tal como fue reconocido por la UNESCO en 2009.

- **La sensibilización**: Se busca involucrar a los diversos actores educativos sin distingo de raza o condición social, el Carnaval de la Alegría – Semilleros del Carnaval en una celebración de alegría, creatividad y hermandad, donde la participación activa a través del juego, la música y las artes es clave para fortalecer el tejido social y la identidad cultural. La sensibilización se refiere al proceso mediante el cual se busca despertar la conciencia sobre la importancia de la diversidad cultural, el respeto por las tradiciones, ¡la igualdad y la unidad social que son pilares fundamentales del "Carnaval de la Alegría".

- **El rescate de la identidad**: se refiere al proceso de reivindicar y fortalecer los elementos culturales y sociales que conforman la identidad mestiza y sincretista de Pasto, especialmente aquellas expresiones que se encuentran vulnerables o en riesgo de desaparición. A través de la música,

- la danza, los disfraces, las carrozas y las tradiciones que se viven en el Carnaval de la Alegría Estudiantil, se busca conectar el pasado con el presente y el futuro, generando conciencia en los pastusos sobre su cultura y su historia, incluyendo las raíces indígenas y africanas.

- **La pedagogía del Carnaval:** es un enfoque educativo que utiliza las prácticas festivas, culturales y lúdicas del carnaval para enseñar y fomentar valores, habilidades sociales, comprensión de la diversidad y el pensamiento crítico entre los participantes. Se enfoca en aprovechar la salida de lo cotidiano y la inversión simbólica que ofrece el carnaval para que los niños y jóvenes aprendan sobre la historia, las tradiciones, el respeto mutuo y la colaboración. Además de incorporar la catedra de Paz, PIEMSA y patrimonio histórico y cultural.

3- Orientaciones pedagógicas Escuela del Carnaval – Semilleros del Carnaval

El proyecto "Escuela del Carnaval - Semilleros del carnaval" es una apuesta pedagógica y cultural de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto que busca apoyar y orientar a los establecimientos Educativos para desarrollar sus iniciativas, en línea con la política educativa PIEMSA, de recuperar el carnaval de negros y blancos como una situación pedagógica excepcional para alcanzar aprendizajes en las diferentes áreas y proyectos del currículo con sentido y significado en el contexto regional.

El "Carnaval de la Alegría estudiantil – Escuelas semilleros del Carnaval", es un proceso de carácter formativo, social, inclusivo, cultural y pedagógico alrededor de los componentes patrimoniales que demuestran el carácter inmaterial del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto, cuyo objetivo principal está en el fortalecimiento de las competencias culturales, socioemocionales y ciudadanas a través del componente artístico, ciudadano y de la gestión en proyectos de emprendimiento de la niñez y la juventud, fomentado una educación alternativa desde la jornada única y los proyectos transversales como el Uso Adecuado del Tiempo Libre.

El Carnaval es una experiencia única que despliega en su potencial cultural, crítico y creativo, ese tejido de saberes artísticos, históricos y técnicos que

representan el ser y sentir del pueblo pastuso: alegre, festivo acogedor, amistoso que sabe resolver y disolver las situaciones conflictivas convirtiéndolas en motivos festivos de reconciliación. En este sentido, se propone que cada establecimiento educativo asuma un proceso de formación destinado a fundamentar (Sembrar) las concepciones, teorías y prácticas creativas y lúdicas de esta expresión popular, a través de diferentes **escenarios y espacios institucionales** como:

- **Primero,** en los **aspectos curriculares**, es decir, el trabajo del Carnaval de la Alegría – Semilleros del Carnaval en áreas básicas y fundamentales como historia, lenguaje, educación artística y educación física, que se articulen al PEI.

- **Segundo**, en los **proyectos pedagógicos transversales y propios**, como es el caso del uso y aprovechamiento de tiempo libre y derechos humanos, paz y construcción de ciudadanía, que se articulen al PEI.

- **Tercero**, en implementación de la **jornada escolar complementaria (JECO) y la Jornada Única (Tiempo escolar)** con el desarrollo de diversos proyectos pedagógicos, los cuales deben incluir el uso del tiempo libre, el desarrollo de competencias ciudadanas y socioemocionales, patrimonio histórico con respecto a los semilleros del carnaval que se articulen al PEI.

- **Cuarto,** a través de los **Centros de Interés que implementa el MEN** con los EE, son una estrategia pedagógica para la formación integral de estudiantes en Colombia, que se enfoca en desarrollar proyectos de investigación y aprendizaje activo a partir de sus motivaciones e intereses en cultura, artes, deportes, ciencia, bilingüismo, lectura y escritura y tecnología e innovación. Estos espacios buscan conectar la escuela con el territorio, el uso del método científico y metodologías activas, promoviendo así el pensamiento crítico, la resolución de problemas reales y la adquisición de habilidades del siglo XXI. Es estos espacios se pueden desarrollar los procesos de Carnaval de la Alegría Estudiantil Escuelas de Carnaval – Semilleros del Carnaval, que se articulen al PEI.

- **Quinto,** en el desarrollo de las **actividades institucionales propias** definidas en el establecimiento educativo y que articulan en el PEI.

ALCALDIA DE PASTO

4- Propuesta metodológica para la elaboración de la estrategia pedagógica – Escuelas del Carnaval – Semilleros del Carnaval bajo las orientaciones establecidas en los numerales 2 y 3 de esta circular

Desde la Secretaría de Educación Municipal se orienta a los establecimientos educativos focalizados para esta vigencia: Mercedario, Luis Eduardo Mora Osejo, Aurelio Arturo Martínez, Nuestra Señora de Guadalupe, Centro Educativo Santa Teresita, Pedagógico, Ciudadela Educativa de Pasto, San Francisco de Asís, José Antonio Galán, Agustín Agualongo, para organizar un documento con la estrategia de Escuelas del Carnaval – Semilleros del Carnaval de acuerdo con las orientaciones de esta circular. Se recuerda, que es muy importante que en la propuesta cada establecimiento sustente el cómo se desarrolla este proceso formativo en las áreas básicas y fundamentales acordadas en la reunión con el equipo de Escuelas de Carnaval, para este caso, se definieron las áreas de sociales, lenguaje, educación artística y educación física en los niveles de preescolar a quinto, o primaria, es decir, la idea es trabajar esta estrategia como proceso formativo permanente, lo cual implique la parte teórica del carnaval y la parte práctica.

Por lo anterior, se solicita al equipo de establecimientos focalizados para las Escuelas de Carnaval elaborar el documento con los siguientes criterios.
(Se adjunta formato – Anexo 1)

I- Datos generales:

- Establecimiento Educativo
- Responsable Rector y/o Director
- Equipo de trabajo
- No de niños beneficiados (grados y nivel)
- Nombre del título del proyecto
- ¿Qué se va a hacer? ¿Sobre qué? (es el objeto) y donde se va a hacer?
- Aliados (si el EE los tiene)

II- Consideraciones generales de la estrategia pedagógica Escuela de Carnaval

- Introducción: descripción general de la estrategia Escuelas del Carnaval que incluya antecedentes (si los hay), necesidad que busca responder, el impacto, los avances y la proyección.

- Justificación: Describir porque es importante la estrategia Escuelas del Carnaval y para que se hace esta estrategia.
- Objetivo General
- Objetivos específicos (máximo 3) Se derivan o tienen relación directa con el objetivo general, deben ser alcanzables, medibles y verificables. Es importante tener en cuenta lo pedagógico – curricular, espacios y escenarios.

III- **Estrategia pedagógica** (articulación con los escenarios, espacios institucionales y transversalidad, modalidades es importante que el EE trabajen)
Metodología: Como se trabajará la estrategia, técnicas
Recursos
Cronograma
Aliados y/o actores que puedan apoyar
Evaluación y seguimiento a las escuelas
Impactos
Resultados esperados

Nota: La propuesta en el formato dispuesto debe entregarse hasta el **día 30 de septiembre de 2025**, solo se recibirá en medio magnético, enviar a los correos calidad@sempasto.gov.co y cportilla@sempasto.gov.co

5. Carnaval de la Alegría Estudiantil participación en desfile 2025

Este año se invita a participar a los establecimientos oficiales y no oficiales en el Desfile del Carnaval de la Alegría Estudiantil, los establecimientos educativos oficiales (preinscritos y aprobados por la ETC Pasto) y no oficiales interesados en participar en este espacio educativo y cultural debe inscribirse formalmente en este enlace https://forms.gle/oNqxF29EFSbMBJBK9 (se inscriben sector oficial y no oficial). Se recuerda que el tema articular en las modalidades que se definan dentro de los establecimientos educativos son la **Paz – Cátedra de Paz, el patrimonio cultural e histórico y la cultura propia del ser pastuso "Política Pública Innovadora Educativa Municipal para los Saberes y la Alternatividad –PIEMSA-** La fecha para la inscripción al desfile es hasta el **22 de septiembre de 2025.**

El desfile magno del Carnaval de la Alegría Estudiantil con la participación de todo el sector educativo se realizará el **7 de noviembre de 2025.**

6. Requisitos generales para participar en Carnaval de la Alegría estudiantil, establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

- Pueden participar niñas, niños, adolescentes, jóvenes y señoritas registrados en SIMAT

- Pueden participar estudiantes de todos los niveles educativos.

- La participación de los establecimientos educativos y los estudiantes para el caso del sector oficial depende de lo que se inscribió (ya no es posible inscribir más estudiantes, es decir, debe formalizar el número de estudiantes preinscritos).

- La fecha de inscripción para participar en el desfile por parte de los EE no oficiales es hasta el día **22 de septiembre de 2025.**

- Los participantes en las diferentes modalidades, se comprometen a licenciar sus derechos patrimoniales de autor sobre las obras que se generen en el marco de la presente convocatoria, es decir, la ETC Pasto será el titular de los derechos de reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición de las obras, literarias o artísticas que se gesten en el Carnaval de la Alegría Estudiantil versión 2025, manteniendo siempre el respeto por los derechos morales de sus autores y buscando siempre protegerlos, además, los y las participantes conceden la autorización necesaria para hacer uso de su dato personal de imagen, con el objetivo de promoción, difusión y memoria del Carnaval de la Alegría Estudiantil.

- Entregar a la ETC el formato de autorización por parte de los padres de familia para la participación del menor de edad en el Carnaval de la Alegría Estudiantil. La entrega del formato único de inscripción para la participación en el Carnaval de la Alegría Estudiantil con sus respectivos soportes y permisos, se hará desde el **15 al 22 de septiembre de 2025,** estos datos solo deben registrarse vía web, enlace señalado en el numeral 5 de esta circular.

- La ETC PASTO acepta las propuestas de buena fe, entendiendo que, si hay alguna controversia con la autoría de las obras literarias o artísticas, el ETC

no se hará responsable, y por ende hace un llamado a la protección del derecho de autor entre los proponente.

- No se aceptarán inscripciones por fuera de las fechas establecidas, las propuestas que se inscriban después del día **22 de septiembre de 2025** participarán.

7- Convocatoria para selección del Afiche Imagen Oficial Carnaval de la Alegría Estudiantil Año 2025, para Establecimientos Educativos Oficiales

La ETC PASTO, en su propósito de impulsar el potencial y la sensibilidad creativa, en los estudiantes de los establecimientos educativos del municipio en temas de PIEMSA, CATEDRA DE PAZ Y PATRIMONIO CULTURAL E HISTORICO DE LA HUMANIDAD) fomenta el espacio de participación artística gráfica en congruencia con la salvaguardia de nuestro patrimonio, el fortalecimiento y la construcción de imágenes para la memoria a partir de las sonoridades, las puestas en escena, las obras plásticas, los saberes y pensamientos que se retroalimentan y transforman como actos creativos dinámicos, que motivan la función lúdica, la generación de expectativas culturales, sociales y económicas que conllevan a la realización de cada nueva versión del carnaval de la alegría estudiantil; convocan a los niños, niñas, jóvenes y señoritas de los establecimientos educativos que cumplan con los requisitos aquí señalados, a participar en el diseño de la Imagen Oficial del Carnaval de la Alegría Estudiantil versión 2025.

Esta invitación tiene un carácter abierto, a todos los niños, niñas, jóvenes y señoritas de los establecimientos oficiales cuyo objetivo es obtener el concepto o la línea gráfica para la promoción y difusión de nuestro Carnaval de la Alegría Estudiantil, imagen integral que en su contenido de diseño, fundamentación intelectual, tramas conceptuales y estéticas caracterice las manifestaciones artísticas y elementos simbólicos inherentes a la cultura regional, pensamientos y sentimientos que dan sentido a la existencia de nuestro Carnaval.

Fecha máxima de inscripción: *Del 15 al 17 de septiembre de 2025*
Fechas de entrega de afiche por parte del EE: *Entre el 22 al 26 de septiembre*
Reconocimiento al afiche del carnaval: *1 de octubre de 2025 – hora: 2 a 5 pm*
Lugar: *Institución Educativa Municipal Libertad - Auditorio*

7.1. ¿Quiénes participan en la Convocatoria del Afiche del Carnaval de la Alegría?

- Niñas y niños, jóvenes y señoritas matriculados en SIMAT
- Estudiantes de todos los niveles educativos de los establecimientos educativos oficiales (preescolar (transición), básica primaria, secundaria y media)
- Solo participan los establecimientos educativos inscritos oportunamente en el enlace https://forms.gle/nRJBuX27mEYPxuaKA, su inscripción prevista desde el **15 al 17 de septiembre de 2025**

7.2. ¿Cuáles son las condiciones para la participación?

- Se recibirá únicamente una (1) propuesta de línea gráfica por Establecimiento Educativa y autor individual.

- El Establecimiento Educativo proponente debe llenar el formato de inscripción a través del siguiente link: https://forms.gle/nRJBuX27mEYPxuaKA

- El diseño de la imagen oficial debe ser creación original del autor. No se aceptarán propuestas generadas mediante inteligencia artificial (IA).

- Los estudiantes participantes podrán recibir orientación de los docentes o padres de familia o acudientes, pero la creación debe ser propia.

- La técnica de elaboración de la propuesta es libre

- ***Temática relacionada con PIEMSA, Cátedra de Paz y Patrimonio cultural e histórico.***

Es importante, que el estudiante participante tenga en cuenta en su propuesta los diez (10) criterios que señalan a continuación:

1. **Impacto visual y calidad gráfica:** Estética, detalle, nitidez, contraste, texturas.

2. **Jerarquía de la información:** Correcta organización de los elementos de la pieza, destacando títulos, conceptos centrales e información complementaria. La pieza debe llevar el titular del **"Carnaval de la Alegría Estudiantil 2025".**

3. **Versatilidad del diseño:** Capacidad de adaptación a otros formatos y piezas promocionales, sin perder claridad ni impacto.

4. **Originalidad y singularidad:** Innovación, creatividad, elementos distintivos de identidad cultural.

5. **Claridad comunicativa y publicitaria:** Facilidad de comprensión para la comunidad educativa. Incluye tipografía, legibilidad, jerarquía visual y capacidad de promoción.

6. **Pertinencia conceptual y cultural:** Coherencia del Carnaval de la Alegría Estudiantil y su conexión con el Carnaval de Negros y Blancos: símbolos, identidad local, tradición e imaginarios colectivos.

7. **Representación de la paz territorial –** temas referidos con la Catedra de Paz Ley 1732 del 2014 (**Cultura de la paz,** sentido y vivencia de los valores ciudadanos, los Derechos Humanos, la participación democrática, la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos; **Educación para la paz,** apropiación de conocimientos y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la construcción de equidad, el respeto por la pluralidad y los Derechos Humanos, **Desarrollo sostenible,** crecimiento económico, elevación de la calidad de la vida y bienestar social, protección de los recursos naturales renovables, impulsar el no deterioro del ambiente para el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley 99 de 1993)

8. **PIEMSA:** Política Pública Innovadora Educativa Municipal Para los Saberes y la Alternatividad, formación del ***"Ser Pastuso" como "colombiano del sur, desde el sur"***, situado en el contexto sociocultural y ambiental global y local (glocal), que satisfaga su derecho a una educación integral, inclusiva, pertinente, intercultural y de calidad

9. **Patrimonio cultural e histórico:** fomentar la salvaguardia y protección del patrimonio cultural de manera integral impulsando a quienes mantienen vivos los bienes saberes prácticas y oficios que construyen la memoria colectiva buscando una mayor participación de los diversos actores y sectores sociales que le dan vida al campo de las artes la cultura y el patrimonio cultural

10. **Expresión carnavalesca:** Valora la representación de la alegría, colorido, diversidad y esencia del Carnaval de Negros y Blancos, pero teniendo como base los puntos 7, 8 y 9 de este numeral.

7.3. ¿Qué debe entregar el estudiante participante?

- La Propuesta gráfica en medio físico con **medidas 50 cm de ancho x 70 cm de alto únicamente en formato vertical soportada en base rígida de 1 cm de grosor**; la pieza gráfica debe ser entregada en las instalaciones de la Secretaría de Educación – Subsecretaria de Calidad Educativa hasta el **26 de septiembre de 2025 de 8 a 12 m y 2 a 6 pm.**

- La Propuesta gráfica en formato digital en alta resolución con medidas **50x70 cm a 300dpi,** debe ser cargada en el link: https://forms.gle/X9K6fVTTjKzjfgZs9

- La propuesta física debe ir marcada al respaldo con el título de la obra con base al Carnaval de la Alegría Estudiantil, el nombre completo del autor, seudónimo del autor, nombre del establecimiento educativo y grado al que pertenece el estudiante.

- Descripción escrita de la composición presentada en la propuesta, que incluya conceptos gráficos, comunicacionales, culturales y artísticos que fueron utilizados para la elaboración con relación al Carnaval de la Alegría Estudiantil, máximo una hoja tamaño carta en Arial 12.

7.4. ¿Cómo es el proceso de evaluación?

La ETC Pasto asignará un equipo de profesionales nacionales y locales de reconocida idoneidad, trayectoria en el campo del diseño gráfico y/o publicidad, en el contexto pedagógico y cultural: PIEMSA, cátedra de paz y

patrimonio histórico y cultural, que valorará las propuestas presentadas por los estudiantes.

- Al equipo evaluador se le entregará los formatos de inscripción con la sustentación de los trabajos presentados y los trabajos en físico. Este equipo realizará la observación y selección en forma individual y posteriormente se reunirá para deliberar y valorar las propuestas.

- El equipo evaluador escogerá una propuesta ganadora, con la justificación de los aspectos del porqué fue seleccionada. Las decisiones que adopte el equipo evaluador son inapelables.

- La ETC Pasto hará devolución de los trabajos que no resulten seleccionados, a los autores titulares o al Rector (a) o Director (a) en su defecto. La ETC Pasto no se hace responsable por los trabajos que no sean reclamados oportunamente, hasta ocho días a partir de la selección de la propuesta gráfica ganadora. Los estudiantes pueden dejar la obra en la ETC para su exposición permanente en las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación.

-

7.5. ¿Cuáles son los criterios a valorar por el equipo evaluador?

Descripción de los Criterios de Evaluación

1. **Impacto visual y calidad gráfica (15%):** Valora la capacidad de la propuesta para atraer la atención y generar recordación inmediata. Se consideran la composición equilibrada, la armonía de colores, los contrastes, texturas, detalles y nitidez. Una pieza con alto impacto visual comunica de forma efectiva su mensaje a primera vista y mantiene fuerza estética tanto en impresos como en medios digitales.

2. **Pertinencia conceptual y cultural (15%):** Analiza la coherencia de la propuesta con el tema del Carnaval de la Alegría Estudiantil, así como su relación con la tradición e identidad cultural del Carnaval de Negros y Blancos, Patrimonio Inmaterial de la Humanidad. Se valoran símbolos, colores, personajes, imaginarios colectivos, expresiones artísticas y elementos representativos de la región.

3. **Claridad comunicativa y publicitaria (10%):** Evalúa la capacidad de la propuesta para transmitir un mensaje claro, comprensible y persuasivo. Incluye el uso adecuado de tipografías, la legibilidad del texto y la

pertinencia del mensaje central. Desde la perspectiva publicitaria, se revisa que la pieza cumpla su función de promoción, invitación y motivación hacia la participación en el Carnaval de la Alegría Estudiantil.

4. **Jerarquía de la información (5%):** Se analiza la organización de los elementos dentro de la propuesta, destacando la correcta priorización entre título, concepto central, imágenes y textos complementarios. Una adecuada jerarquía permite que el espectador identifique rápidamente el mensaje principal y asimile los contenidos secundarios de manera fluida.

5. **Versatilidad del diseño (10%):** Considera la facilidad con que la propuesta se adapta a diversos soportes gráficos y promocionales: afiches, pendones, camisetas, material digital y publicaciones en redes sociales. Una pieza versátil mantiene su impacto y claridad independientemente del medio de difusión.

6. **Originalidad y singularidad (10%):** Mide la innovación y creatividad de la propuesta, valorando la capacidad del autor para presentar una obra única y distintiva. Se espera un uso creativo de recursos gráficos y simbólicos, evitando imitaciones o repeticiones, y aportando un sello personal que resalte frente a otras propuestas

7. Representación de la paz territorial (10%): valora la importación de los temas referidos a la Catedra de Paz Ley 1732 del 2014)

8- PIEMSA (15%): Política Pública Innovadora Educativa Municipal Para los Saberes y la Alternatividad, que incorpore aspectos propios del ***"Ser Pastuso" como "colombiano del sur, desde el sur".***

9- Patrimonio cultural e histórico (5%) Protección del patrimonio cultural e histórico de Pasto

10- Expresión carnavalesca (5%): Evalúa cómo la propuesta refleja la esencia del carnaval: alegría, colorido, diversidad y vitalidad. Se espera que la obra transmita emociones festivas, resalte valores de inclusión y convivencia, paz, y capture la energía propia del Carnaval de Negros y Blancos, adaptada al contexto estudiantil.

Nota: *La propuesta del afiche que no contemple los 10 criterios técnicos señalados anteriormente quedan excluidos del concurso.*

8- Cesión de Derechos

Todos los derechos de uso, explotación, publicación y divulgación serán cedidos a la Secretaria de Educación Municipal de Pasto por el autor (estudiante) de la propuesta gráfica que resulte ganadora, sin restricción alguna y no habrá ningún tipo de pago o bonificación por su utilización, para lo cual el autor de la propuesta realizará cesión de los derechos de uso, cesión que se materializa con la firma del formato de inscripción de la presente convocatoria el cual se constituye en un documento solemne, en los términos de la Ley 23 de 1982, Ley 1450 de 2011 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
Los productos (Afiche y anexos) digitales presentados pasarán a ser parte de la Secretaria de Educación Municipal y podrán ser utilizados para fines misionales. Los derechos de uso, publicación y divulgación de los afiches no seleccionados serán cedidos sin ningún tipo de restricción por los autores a la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

La Secretaría de Educación Municipal, se reserva el derecho de incluir en la propuesta seleccionada textos, slogan y logos e información pertinente a la promoción del Carnaval de la Alegría estudiantil. La firma del formato de la propuesta presentada implica la aceptación plena de todos los términos aquí establecidos, sus condiciones y cumplimiento de los requisitos, así como la cesión de los derechos patrimoniales a favor de la Secretaría de Educación Municipal de manera irrestricta y exclusiva.

PIEDAD DEL CARMEN FIGUEROA AREVALO
Secretaria de Educación Municipal

Vo. Bo. **Maricel Cabrera Rosero**
Subsecretaria de Calidad Educativa

Revisó: **Nicolás Mera Muñoz**
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: **Maricel Cabrera Rosero**
Subsecretaria de Calidad Educativa

Carlos Andrés Portilla Toro
Profesional Universitario

ANEXO 1

Estructura del proyecto Escuela del Carnaval – Semilleros del Carnaval

1.- DATOS GENERALES	
Nombre Establecimiento Educativo	
Responsable Rector y/o Director	
Equipo de trabajo	
Número de niños beneficiados (grados y nivel)	
Nombre del título del proyecto	
¿Qué se va a hacer? ¿Sobre qué? (es el objeto) y donde se va a hacer?	
Aliados (si el EE los tiene)	
2.- CONSIDERACIONES GENERALES DE LA ESTRATEGIA PEDAGÓGICA ESCUELA DE CARNAVAL "Semilleros del Carnaval"	
Introducción: descripción general de la estrategia Escuelas del Carnaval que incluya antecedentes (si los hay), necesidad que busca responder, el impacto, los avances y la proyección.	
Justificación: Describir porque es importante la estrategia Escuelas del Carnaval y para que se hace esta estrategia	
Objetivo General	
Objetivos específicos (máximo 3) Se derivan o tienen relación directa con el objetivo general, deben ser alcanzables, medibles y verificables. Es importante tener en cuenta lo pedagógico – curricular, espacios y escenarios.	
3.-ESTRATEGIA PEDAGÓGICA (articulación con los escenarios, espacios institucionales y transversalidad, modalidades es importante que el EE trabajen)	
Metodología: Como se trabajará la estrategia, técnicas	
Recursos	
Cronograma	

ALCALDÍA
DE PASTO

Aliados y/o actores que puedan apoyar	
Evaluación y seguimiento a las escuelas	
Impactos	
Resultados esperados	

ALCALDIA DE PASTO

ANEXOS DE LOS FORMATOS DE OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO QUE ESTAN EN LOS ENLACES SEÑALADOS ANTERIORMENTE

FICHA DE INSCRIPCION PARTICIPACION CARNAVAL DE LA ALEGRIA ESTUDIANTIL 2025

IDENTIFICACION	**ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:**		
	SEDE	ZONA	
	CODIGO DANE:		
	TELEFONO DE CONTACTO:		
	CORREO ELECTRÓNICO:		
	DATOS DE LA MUESTRA ARTISTICA		
	NOMBRE		
	NUMERO DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES		
	NUMERO DE ACOMPAÑANTES	DOCENTES	PADRES DE FAMILIA
DESCRIPCION DE LA MUESTRA ARTISTICA			
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DEL RECTOR (A) O DIRECTOR (A):			
FIRMA			
IDENTIFICACION			
CIUDAD Y FECHA.			

AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN DEL MENOR DE EDAD PARTICIPANTE, EN EL CARNAVAL DE LA ALEGRIA ESTUDIANTIL VERSION 2025
(NO SE ADMITE FIRMA DIFGITAL POR PARTE DE PADRES O ACUDIENTES, ESTAS DEBEN SER ORIGINALES)

Por medio del formato de autorización de participación el (la) firmante mayor de edad, como aparece al pie de su firma, en ejercicio de la patria potestad definida en el artículo 288 del Código Civil Colombiano, y por ende responsables de la custodia y tenencia del mismo, autoriza en su calidad de representantes del (la) menor de edad, su participación en la propuesta de la modalidad XXXXXXXXXXXXX, del establecimiento educativo XXXXXXXXXXXXX que inscribe la propuesta, para el Carnaval de la Alegría Estudiantil año 2025. Así mismo, declaran que entienden, conocen y aceptan los términos, requisitos y condiciones de dicha participación y autorizan lo siguiente:

De manera voluntaria hemos dispuesto de la participación de nuestro menor – hijo participe como integrante en la ejecución de la propuesta antes mencionada, en razón que para nosotros es claro que la Secretaria de Educación Municipal no tiene una finalidad diferente, que fomentar la salvaguardia y protección del patrimonio cultural de manera integral impulsando a quienes mantienen vivos los bienes saberes prácticas y oficios que construyen nuestra memoria colectiva buscando una mayor participación de los diversos actores y sectores sociales que le dan vida al campo de las artes la cultura y el patrimonio cultural.

El registro fotográfico y/o audiovisual del menor y el nuestro, así como el uso de imágenes tomadas en los sitios donde se llevan a cabo las diferentes puestas en escena de las propuestas presentadas para el proceso de acreditación y desarrollo del Carnaval de la Alegría Estudiantil, versión 2025, sin que ello implique remuneración de ninguna índole.

Así mismo se compromete en calidad de padre/madre o representante legal del menor de edad a cumplir con todos los compromisos y solicitudes que requieran el Establecimiento Educativo y la ET.

Nombre y Apellidos Padre de familia o acudiente	
Número de identificación	
Firma	

Fecha: _____

FICHA DE INSCRIPCION CONCURSO AFICHE DE CARNAVAL DE LA ALEGRIA ESTUDIANTIL 2025

IDENTIFICACION	**ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:**	
	SEDE	ZONA
	CODIGO DANE:	
	TELEFONO DE CONTACTO:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	
	DATOS DEL PARTICIPANTE - ESTUDIANTE	
	NOMBRE	
	SEUDONIMO	
	No. IDENTIFICACION:	SEXO
	TELEFONO DE CONTACTO:	
	CORREO ELECTRONICO:	GRADO
DESCRIPCION DEL AFICHE	NOMBRE DEL AFICHE	

Por virtud de este documento el estudiante garantiza que es propietario integral de la propuesta, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la Secretaría de Educación Municipal.

	RECTOR, RECTORA, DIRECTOR, DIRECTORA	***ESTUDIANTE PARTICIPANTE***
NOMBRES Y APELLIDOS		
FIRMA		
IDENTIFICACION		
CIUDAD Y FECHA.		

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

La propuesta de afiche aceptada será la imagen oficial del Carnaval de la Alegría Estudiantil en la versión 2025; e irá plasmada en todos los impresos y medios publicitarios que se utilicen para la promoción y difusión del evento. Para este efecto se toman las siguientes determinaciones:

Todos los derechos de uso, publicación y divulgación serán cedidos por el autor del afiche aceptado a la Secretaría de Educación Municipal sin restricción alguna. En virtud de lo anterior, en caso de que se requiera modificar la propuesta, esta dependencia podrá efectuarlo sin que mide ningún tipo de autorización por parte del autor. Se aclara que bajo ningún concepto se efectuará ningún tipo de pago o bonificación al autor por la utilización de su obra; por tanto, el autor que resulte aceptado, cederá todos los derechos sobre el afiche que elaboró, acto que se materializará con la firma del formato de inscripción de esta convocatoria en los términos de la Ley 23 de 1982, Ley 1450 de 2011 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Todos los afiches ingresarán al banco de imágenes, las cuales serán utilizadas para fines misionales.

De igual modo, los derechos de uso, publicación y divulgación de los afiches no aceptados, serán cedidos por los autores a la Secretaría de Educación, sin que medie ningún pago o bonificación alguna por su utilización; cesión que se materializa con la firma del formato de inscripción de la presente convocatoria el cual se constituyen en documento solemne, en los términos de la Ley 23 1982, Ley 1450 de 2011 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Para estos efectos, cabe aclarar, que en las publicaciones y difusiones que se realicen en torno al evento del Carnaval de la Alegría Estudiantil, versión 2025, se exaltará la autoría de cada obra que se presente.
Nombres y Apellidos del autor:

Firma del autor:

IEM:
Nombres y Apellidos del autor: